

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica todos los dias escetpo los festivos.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial torizados por el Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.  
EXPOSICION.

Direccion general de Administracion.

Habiéndose producido varias quejas ante este Ministerio por negarse algunos Ayuntamientos a poner a disposicion del publico los Boletines Oficiales de las pro-

vincias, y siendo el objeto principal de este periódico el dar la mayor y mas conveniente publicidad a las leyes, reales órdenes, convocatorias y demás disposiciones de la administracion en general; para evitar los perjuicios que naturalmente pueden ocurrir por falta de publicidad de dicho Boletin; S. M. el rey ha tenido a bien disponer que se recomiende a V. S. la necesidad de que prevenga a los señores Alcaldes populares de esa provincia, que en

lo sucesivo dejen en las casas consistoriales, todos los dias y durante las horas de despacho, los Boletines oficiales cosidos ó encuadernados, a fin de que el público pueda enterarse y tomar las noticias que le conviniere de todas las inserciones que contenga.

De real orden lo digo a V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 29 de abril de 1871.—Sagasta.

### Providencias judiciales.

D. José Ramon Garcia Camba, Juez de primera instancia de Entrambasaguas y su partido.

Hago saber: Que el dia 26 de Marzo último se fugó de la plaza de Santoña, al verificar el acarreo de agua para el establecimiento penal, el confinado y cabo de vara del mismo, Agustin Flores Pinedo, cuyas señas se espresan a continuacion. Y con el fin de que se proceda a la captura del Flores, ruego a todas las autoridades civiles y militares, se sirvan dar las órdenes oportunas para su aprehension y conlucion en su caso a este tribunal, pues así lo tengo acordado en la causa que por testimonio del que refrenda instruyo.

Dado en Entrambasaguas a 29 de Abril de 1871.—José G. Camba—P. M. de S. S., Pedro Rayon.

### Señas del fugado Agustin Flores Pinedo.

Edad 38 años, estatura 5 piés, pelo y cejas negros, ojos azules, nariz regular, cara id., boca id., barba cerrada, color bueno.

Es natural y tenia su vecindad al ingresar en presidio, en Madrid, su estado soltero.

D. Benigno Velasco, Escribano de actuaciones de este Juzgado de primera instancia de Santander.

Certifico: que en el incidente de pobreza a instancia de Rosa Perez Toca, vecina del lugar de Monte, su procurador don Marcelino Aparicio, seguido que ha sido por todos sus trámites con audiencia del promotor fiscal y en rebeldía del marido de aquella Ramon Somonte Camus, para entablar tercería de dominio a bienes embargados a este por causa que se le siguió sobre lesiones menos graves a Eugenio Muñoz, ha recaído la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a primero de mayo de 1871, el señor don Serafin Rubio y Cuenca, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto el incidente de pobreza que antecede promovido por Rosa Toca, casada y vecina del inmediato lugar de Monte, jurisdiccion de esta capital y en su nombre últimamente el Procurador don Marcelino Aparicio, y

Resultando que fundándose citado procurador en que su defendida era pobre y

### Administracion económica de la provincia de Santander.

#### Contribucion industrial.

Relacion núm. 2.

Año económico de 1870-71.

#### Fallidos.

Relacion de los industriales que han sido declarados fallidos por esta Administracion económica en virtud de no haber satisfecho las cuotas que les correspondieron en los trimestres del actual año económico que se espresan, sin haber hallado bienes en que trabar embargo.

Número de orden del expediente.	Nombres de los industriales.	Su vecindad.	Industria, profesion, arte u oficio porque figuran matriculados.	Trimestre a que corresponde la declaracion de fallidos.	Cantidades declaradas fallidas.		Id. que se dan de baja en totalidad.		
					Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	
28	D. José Diego.....	Santander.	Tienda de aceite y vinagre.	3.º	33	12	66	25	
29	Pedro Rivas Quintana.....	id.	Idem.	3.º	31	78	63	56	
30	Domingo Gil.....	id.	Vndor. al pormenor de vinos y aguardientes	3.º	14	70	36	10	
31	D.ª María Junco.....	id.	Idem.	3.º	36	40	72	80	
32	Josefa Termiaet.....	id.	Idem.	3.º	36	40	72	79	
33	D. Antonio Fernandez.....	id.	Herrero y cerrajero.	3.º	11	39	22	78	
34	Juan Martinez.....	id.	Tienda de paraguas.	1.º	53	»	212	»	
35	Justo Cruz Gonzalez.....	id.	Vndor. por menor de vinos y aguardientes	1.º	33	12	132	50	
36	Ramon Moreno.....	id.	Barbero.	1.º	11	92	47	70	
37	Pedro Vila.....	id.	Zapatero.	1.º	11	92	46	70	
38	Perfecto Garcia.....	Arredondo.	Notario.	1.º	12	25	49	01	
39	Anastasio Cuevas.....	Pielagos.	Vndor. por menor de vinos y aguardientes	2.º	13	73	41	19	
40	Jacinto Preciado.....	id.	Idem.	2.º	9	49	28	47	
41	Estéban Posada.....	id.	Horno de cal y teja.	2.º	6	36	19	08	
42	Pedro Sandino.....	Potes.	Porteador con 2 caballerías menores.	3.º	4	77	9	54	
43	Alejandro Torrabrano.....	Ramales.	Sastre.	2.º	3	91	11	88	
44	Manuel Agudo.....	Torrelavega.	Obrdr. de comp.* y reforma de sombreros usados	1.º	3	93	15	70	
45	Viuda de Vicente Quintana.....	id.	Zapatero.	3.º	3	03	6	07	
46	D. Félix Cameno.....	id.	Guarnicionero.	3.º	3	95	7	90	
47	Antonio Madrazo.....	id.	Idem.	3.º	3	94	7	89	
48	Manuel Barrio.....	Entrambasaguas	Fábrica de teja y ladrillo.	3.º	6	33	12	67	
49	D.ª María Gomez.....	Molledo.	Sastra.	3.º	3	97	7	93	
50	Manuel Barrio.....	Medio Cudeyo.	Fábrica de teja y ladrillo.	3.º	6	33	12	66	
	Joaquin Pedron Fernandez...	id.	Idem.	3.º	6	33	12	66	
Total.....						362	12	1016	85

Lo que se publica en tres números correlativos del Boletín Oficial de esta provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento de 20 de Marzo de 1870 y a los efectos que determina la circular de la Direccion general de Contribuciones de 26 de Junio de 1856. Santander 30 de Abril de 1871.—El Jefe de la administracion económica, Lucio Dominguez. 3—1

carecia de toda clase de recursos para defenderse en los tribunales de justicia en terceria de dominio y bienes embargados a su marido Ramon Somonte Camus, por causa que se le ha seguido en este Juzgado sobre lesiones menos graves a Eugenio Muñoz, solicitó su predecesor y compañero don Estanislao Pedrero, en escrito de veintidos de diciembre del año de 1869 y otros que previos los requisitos legales se la dispensara los beneficios que a los de su clase concedia la ley de enjuiciamiento civil.

Resultando que comunicado traslado por su orden y término de seis dias a su dicho marido Ramon Somonte Camus y al Promotor fiscal como interesados en la reclamacion que la Rosa Perez Toca pretendia hacer, como el Somonte no evacuase a tiempo, se le acusó la rebeldia y siguió a dicho Promotor fiscal que manifestó estar a lo que justificase en tiempo oportuno la solicitante Rosa Perez Toca:

Considerando que de la prueba suministrada por esta aparece que carece de bienes a escepcion de los insignificantes en que funda citada terceria de dominio, pues su valor segun los documentos presentados en actos en inmuebles y muebles es el de 3,706 reales 26 dos quintos maravedis, que solo se dedica al cuidado de estos y de sus siete pequeños hijos porque su marido lo hace a la barrilleria y cuyas utilidades de ambos el dia que gana jornal y productos de dichos bienes, no asciende diario a ocho reales, por lo cual se halla comprendida en los casos del art. 18 y sus tres párrafos primeros de la ley de Enjuiciamiento civil:

Vistas las diligencias practicadas y entre otros el repetido artículo ciento ochenta y dos y siguientes de dicha Ley.

Falla: Que debia de declarar y declaraba a la Rosa Perez Toca pobre en sentido legal a quien se ayudará y defenderá sin derechos y en papel de su clase en la reclamacion que intenta hacer de los bienes embargados a su citado marido Ramon Somonte Camus, por causa que se le ha seguido sobre lesiones menos graves a Eugenio Muñoz; pues por esta su sentencia definitivamente juzgando que se notificará a las partes y en conformidad a los artículos mil ciento noventa y mil ciento ochenta y tres de la Ley de enjuiciamiento Civil se notificará esta Sentencia por rebeldia del Camus en los estrados de este Juzgado y hará notoria en el Boletín oficial de esta provincia, lo proveyó, mandó y firmó dicho Sr. Juez, de todo doy fé.—Serafín Rubio

Ante mí: Benigno Velasco.  
Lo relacionado mas por menor aparece del expediente de su razon y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito. Y para que conste y se inserte en el Boletín oficial de la Provincia segun está mandado, pongo el presente que firmo en Santander a primero de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Benigno Velasco.—V. B.°, Serafín Rubio.

D. Gregorio Fernandez de Arnedo, Juez de primera instancia de esta villa de Reinosa y su partido.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo a todos los acreedores que lo sean de Don José García Obeso Quevedo, vecino de esta villa, para que en el término de veinte dias a contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este juzgado a usar del derecho que les asista por medio de procurador con poder bastante y con los títulos justificativos de sus respectivos créditos; pues así lo tengo acordado por auto de este dia, en el concurso voluntario en que se ha presenta lo el D. José.

Dado en Reinosa a 29 de Abril de 1871.—Gregorio Fernandez de Arnedo.—De orden de S. S.°, Matias Rodriguez.

D. Serafín Rubio, Juez de Primera Instancia de esta Capital y Partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se instruye de oficio causa criminal con motivo de haber sido hallado cadáver a la orilla de la mar del pueblo de Maliano el dia veinte y dos del corriente mes, un hombre como de sesenta años de edad; color blanco, pelo cano, cejas idem, bastante calvo, barba afeitada, nariz regular, ojos resobados, boca regular, se cree estaba algo demente, que era de Escalante y tenia un hijo en esta ciudad; tenia calcetines puestos, de estatura pocas de cinco piés, bien nutrido, fuerte y musculoso, é ignorándose quien era con el fin de identificar la persona de dicho cadáver, se cita, llama y emplaza a cualquiera que le conozca se presente en este Juzgado a manifestarlo y a su mujer o parientes para ofrecerles la causa por si quieren ó no ser parte en ella dentro de veinte dias a contar desde el que tenga lugar la insercion de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, pasados los cuales seguirá su curso la causa parandoles el perjuicio consiguiente.

Dado y firmado en Santander a veinte y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—Serafín Rubio.—P. M. de S. S.° Genaro Sierra.

D. Tomas Uzuriaga, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega.

Por el presente llamo a los ausentes e ignorado paradero D. Jacinto y D. Roque Gutierrez, ó a sus representantes como descendientes de D. Manuel Gutierrez, vecino que fué del pueblo de Santa Maria de las Parras y residente en la villa de San Juan del Rio, provincia llamada antes de la Nueva Vizcaya, Reino de Méjico, hoy república Méjicana, para que en el término de cuatro meses contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se muestren parte por medio de procurador con poder bastante en los autos de ab-intestato del D. Manuel Gutierrez y de los hermanos de este D. Tomás y don Julian Gutierrez, pendientes en este Juzgado y por testimonio del que refrenda, y acrediten ser de legitimo matrimonio, advertidos que de no hacerlo les parará perjuicio. Dado en Torrelavega a 27 de abril de 1871.—Tomás Uzuriaga.—P. S. M. Manuel M. Contle.

D. José Ramon Garcia Camba, Juez de primera instancia de este partido de Entramba aguas.

Hago saber: Que el dia veinte y seis de marzo último, desertó del presidio de Santona el confinado en él Agustín Flores Pinedo, hallándose de servicio en la seccion de aguadores de dicho establecimiento.

Por tanto ruego a las autoridades civiles y militares procedan a su captura y en su caso lo remitan a mi disposicion con las seguridades debidas, para su nuevo ingreso en el penal referido, para lo que se anotan las señas a continuacion.

Dado en Entrambasaguas a 18 de abril de 1871.—José G. Camba.—P. M. de su señoría Pedro Rayon.

Señas personales.  
Agustín Flores Pinedo, natural de Madrid, hijo de Serapio y María, de oficio jornalero; pelo negro, cejas id., nariz regular, cara id., boca id., barba cerrada, color pueno, estatura cinco piés y de 32 años de edad.

Don Serafín Rubio y Cuenca, Abogado de los Tribunales de la Nacion y Juez de primera instancia de esta capital y partido.

Por el presente hago saber: Que el miércoles treinta y uno del corriente, hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la casa audiencia de este Juzgado el remate de la finca siguiente:

Una fábrica barinera, llamada Marina, situada al margen iz-

quierdo del rio Pisuerga, en el barrio de Melgar, distrito municipal de Villaviudas, partido judicial de Baltanas, en la provincia de Valencia, tiene una longitud de veinte metros ochenta centímetros, por ocho metros noventa centímetros de latitud, encerrando una área ó superficie de ciento ochenta y cinco metros con doce centímetros cuadrados se compone de planta, emplazamiento donde se halla establecidos los principales molinos; de planta segunda, donde tiene montada las piedras, de planta tercera destinada a empaque; de cuarta destinada a empaque de harinas, y otro departamento de limpia, y de quinta y última donde se hallan los pedazos y otros departamentos de limpia; está tasado el edificio con la habitacion del panadero, almacenes y demás locales a ella anejos, en..... 77.430

Item. La casa habitacion y almacén contiguo, situado al este de la fabrica a una distancia próximamente de treinta metros que tiene cuarenta y cinco metros de frente por nueve metros setenta centímetros de fondo, se compone la planta baja de almacén, ó tejavana y de piso alto destinado a habitacion, la cual está tasada en..... 9.175

Item otro edificio llamado Cochera, destinado a carros y caballerías ocupando el emplazamiento una superficie de doscientos sesenta y seis metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros, valuado en..... 5.320

Item. La maquinaria que contiene dicha fabrica de harinas que está tasado en..... 20.830

Suma total de la fabrica, su valor: 112.755

maquinaria y fincas adyacentes la cantidad de ciento doce mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas. Corresponde dicha fabrica, y demás pertenencias a los señores Camus Campo y Piris, Sociedad Mercantil que ha girado en esta plaza con dicha razon y se emata de mandato judicial para pago a sus acreedores.

Los pormenores de la tasacion practicada por el maestro de obras don Antonio Chaves é Ingeniero Mecánico don Anibal Colongues están de manifiesto en la escribania del actuario y tambien daran razon los Síndicos del concurso don Sergio Marañá y don Isidoro Alonso, de esta vecindad.  
Para la debida notoriedad é insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia se espide el presente edicto.  
Dado en Santander a tres de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Serafín Rubio.—Por mandado de S. S.°, Ignacio Pérez.

ADMINISTRACION DE SUBSISTENCIAS DE SANTONA.

Relacion de las compras de artículos verificadas por esta Administracion de Subsistencias durante el presente mes, con expresion del dia, pueblos, sugetos y precios a que se han adquirido.

Dias.	Pueblos.	Nombres del vendedor.	Artículos.	Cantidades.	Precio de la unidad. Pesetas. Cent.
17	Santona	D. Emilio Talledo.	H.° de 1.°	30 qtls. mts.	45 50
16	Id.	Luis Garcia.	Id. de 2.°	20 id. id.	41 30
16	Id.	Emilio Talledo.	Id. de id.	40 id. id.	41 30
16	Id.	D. Luis Garcia.	Id. de 3.°	30 id. id.	38 04
25	Id.	Gregorio Rios.	Cebada	22 fanegas.	8
26	Id.	Manuel Fernandez	Paja	6 qtls. mts.	9
28	Id.	Antonio Gomez.	Id.	5 id. id.	8 50
25	Id.	Hilario Naveda.	Id.	54 id. id.	2 25
28	Id.	Juan M. Fuente.	Id.	46 id. id.	2 25

Santona 30 de abril de 1871.—El Administrador, Amador Serrano. V. B.—El Comisario de Guerra Inspector, Benito Gonzalez de Eiriz.

Anuncios particulares.

Ayuntamiento de Ruitoba  
Feria.  
El dia 15, 16 y 17 del presente mes de mayo se celebrará en el pueblo de Ruitoba, de este distrito, una feria en el sitio destinado al objeto en la estensa arboleda denominada Melgar, cerca de la venta de Framdó y del Barrio principal de dicho pueblo, que reúne todas las buenas condiciones apetecibles para feriantes.  
Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.  
Ruitoba 1.° de mayo de 1871.—Fulgencio de la Riva.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

COMPANIA INGLESA  
DE  
Navegacion por grandes buques de vapor al Pacifico.  
El grande y magnifico vapor de porte de 3,000 toneladas y fuerza de 600 caballos nombrado:

MAGELLAN  
tocará en Santander el 17 de Mayo para tomar pasajeros y correspondencia con destino a los siguientes puntos:  
Lisboa llegará en 2 dias. Valparaiso llegarán 34 dias  
Rio-Janeiro id. id. 16 — Arica id. 41 —  
Montevideo id. id. 21 — (Islay id. 42 —  
Buenos-Aires id. id. 22 — Callao id. 44 —

PRECIOS DE PASAJE INCLUSA MANUTENCION.

	1.ª clase.	2.ª clase.	3.ª clase.
Lisboa	684	312	280
Rio-Janeiro	2850	1900	1140
Montevideo	3325	2375	1140
Buenos-Aires	7125	4750	2850
Callao é intermedios	7600	5225	3325

Esta Compañia trasatlántica establecida desde hace muchos años, está acreditada no solo por la exactitud y celeridad de sus viajes, sino tambien por el esmero de su servicio y atenciones a los pasajeros.  
Dirigirse en Santander a D. Carlos St. Martín, agente general de la Compañia, Muelle número 32

Al Ayuntamiento y propietarios

En la imprenta de EL CANTABRO, calle de Blanca, núm. 14, se venden recibos patronarios para la contribucion industrial y territorial, relaciones de alza y baja, papel letas para juicios verbales y otros impresos.  
Tambien se venden dichos impresos en el establecimiento de Objetos de Escritorio, sito en la Ribera, núm. 25

Imprenta de EL CANTABRO